

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Santa Pastoral Visita.—Conferencias morales y litúrgicas, por S. S. I.—Carta Encíclica de Su Santidad al cardenal Gibbons de Baltimore.—El americanismo en religión.—Circular de Secretaría anunciando Órdenes.—Relación de los Sres. ordenados en las últimas Témporas.—Nombramiento.—Suscripción para socorrer á los vecinos de Almagarinos —Crónica piadosa.

SANTA PASTORAL VISITA.

Nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado ha salido de esta Ciudad el día 11 de los corrientes, para continuar la santa visita en los Arciprestazgos de Cabrera baja y Ribera de Urbia, dejando encomendado el Gobierno de la Diócesis al M. I. Sr. Chantre de la S. A. I. Catedral.

CONFERENCIAS MORALES Y LITÚRGICAS.

Venerados Párrocos y Sacerdotes diocesanos: una de las preguntas á que debemos satisfacer en la *Relatio Diocesis* que periódicamente se Nos exige por la Santa Sede según los cánones, es ésta: *An habeantur conferentiæ Theologiæ moralis, seu casuum conscientiae et etiam sacrorum rituum, et quot vicibus habeantur, et qui illis intersint, et quinam profectus ex illis habeatur*; (Relationis cap. 3.º q. 14.ª) En efecto, así está mandado. Antiquísima, laudabilísima y reiteradamente prescrita en los Cánones y Constituciones Sinodales y apostólicas, la práctica de las Conferencias morales para el clero, se halla puntualizada y regularizada en la constitución 15.ª de nuestro Sínodo diocesano último; es, pues, obligatoria para todos aquellos á quienes la ley sinodal comprende.

Según el canonista Wernz, (De Hierarchia tít. 41, pár. 3.º) en el siglo nono, celebraba sus reuniones el clero al principio de cada mes para discutir las cuestiones morales y casos de conciencia, y á ésto se alude, sin duda, en el cap. 9 de la distinc. 44, del Decreto de Graciano. Tomassino demuestra en su *Disciplina eclesiástica* (tomo 2.º libro 3.º cap. 14 y 16) que el clero de la Iglesia occidental se reunía antiguamente varias veces en cada año para exponer é interpretar algunas sentencias de los Santos Padres, los decretos de los Concilios y constituciones sinodales. Y ésto mismo, afirma la S. Congregación (*in folio Trevirens. 2 April 1729*) declarando que la reunión de los párrocos en conferencia eclesiástica es *antiquísima y universal*. No nos rebajará,

pues, mis venerados sacerdotes, antes bien, nos honrará y enaltecerá la diligente imitación de aquellos sacerdotes apostólicos y antepasados ilustres, que fueron para nosotros maestros en la doctrina, modelos de la virtud y predecesores en el ministerio.

Son además utilísimas las Conferencias morales y litúrgicas. Jesucristo envió á sus Apóstoles y envía á los Sacerdotes para que conquisten almas, arrancándolas del imperio tiránico de Satanás, por medio de la predicación y de los Santos Sacramentos, y sometiéndolos dulcemente, por la convicción, por la gracia y por la fe, al yugo santamente libertador de la verdad revelada, del dogma católico y de la ley cristiana.

Somos, pues, la milicia activa de Jesucristo, y debemos figurar en la vanguardia del ejército evangélico. No conseguirá jamás la victoria, ejército que carezca de armas, de pericia en su manejo, ó de unidad en el plan estratégico. Las grandes derrotas que consigna la historia, débense á alguna de esas deficiencias. ¿No resuenan también hoy fatídicamente en torno nuestro, como explicación póstuma de nuestra ruina colonial? Conste pues, que como milicia disciplinada y legión evangélica, necesita el clero: 1.º armas espirituales, esto es, conocimientos científicos, dogmáticos, morales, litúrgicos, ascéticos y sociales. 2.º uso y ejercicio de esas armas, ó sea la ciencia práctica del modo y manera de aplicar esos conocimientos á la salvación de las almas, según los estados y circunstancias de cada uno, hasta formar un dictámen moral práctico, indispensable para el acierto subjetivo y éxito objetivo; 3.º plan estratégico ó unidad de criterio práctico, para que, unidos los esfuerzos de todos, haya orden en la acción mancomunada, y garantía eficaz de éxito ministerial. Para todo ésto son oportunas y utilísimas las Conferencias ecle-

siásticas, cuando como entre nosotros las organiza la obediencia, las inspira el celo por la gloria de Dios, las informa la modestia, las edifica la humildad, las dirige la prudencia y las ilumina la caridad.

En tales conferencias, ó reuniones científico-piadosas, se renuevan, amplían y perfeccionan, las especies y conocimientos adquiridos en el Seminario, y se enriquece cada inteligencia con el fruto sazonado, de las lecturas y experiencia de los demás conferenciantes, ésto es, se adquieren y templan las armas indispensables para el espiritual combate. En tales conferencias se depuran y discuten, sólo por amor á la verdad, las cuestiones teóricas y se aplican á los casos concretos revestidos de circunstancias particularísimas, quizá puramente locales, hasta formular *hic et nunc* el dictámen de la razón práctica á que hemos de atenernos al fallar como jueces en el tribunal de la conciencia; es decir, aprendemos á manejar las armas morales, para que la ley cristiana impere en las almas. En tales conferencias se acuerda y conviene un plan de acción uniforme para pelear las batallas del Señor contra *spiritualia nequitiae*, como dice San Pablo, ésto es, contra la indiferencia reinante, contra la incredulidad de algunos, contra la injusticia de muchos, contra la ebriosidad y la crápula, contra los pactos usurarios, contra las rebeldías de abajo y contra las tiranías de arriba, y en fin, contra los vicios imperantes en cada región ó localidad. Las medicinas corporales han de propinarse, teniendo en cuenta no solo las causas de la enfermedad, sino también el estado patológico y la idiosincracia del paciente. Así han de proporcionarse también las medicinas del espíritu. Y en ésto conviene proceder no individual sino colectivamente; no por separado, sino en consulta, adoptándose por único criterio práctico y

aplicable el de los más ilustrados y experimentados. Cuando esto no sucede, aparece la división sistemática, la diversidad de criterio práctico y la discordia que son indicadores de la ausencia de la caridad y de Dios, y precursoras del fracaso ministerial; pues, como decía el Angel á Elías, Dios no puede vivir en la confusión (*non in commotione Dominus*, 3.º Reg. 19-11); ejército sin plan ni unidad va derrotado á la batalla, y reino dividido encierra gérmenes de muerte, como nos enseña el Divino Maestro (*Omne regnum divisum contra se desolabitur*. Math. 12-25.)

El sacerdote, el párroco de pueblo especialmente, es la realización sublime del ideal evangélico; porque él es el hombre del pueblo, el hombre de la sociedad y el hombre de Dios. Es el hombre del pueblo, cuya vida abarca en su ministerio, como el sol abarca é ilumina el universo con su luz; pues toma al niño de brazos de la madre, santifica su alma, consagra su cuna, ennoblece su inteligencia con las verdades de la fé, le pone en contacto con su Dios, dirige sus primeros pasos, le enseña á vencer las pasiones de la juventud, le aconseja en la mayor edad y le consuela en la vejez; en fin, después de perdonarle y reconciliarle con Dios, bendice su lecho conyugal, bendice su lecho de muerte y bendice su ataúd; y aún después le sirve de recordatorio, rezando por su alma en nombre de la Iglesia, y haciendo que todos recen por su eterno descanso. ¿Qué más puede hacer por cada uno de sus feligreses? ¿Qué más puede hacer por su pueblo? El es hombre de la sociedad, porque es ministro de reconciliación, y predicando con palabras y ejemplos paz y caridad es el llamado á prevenir y conspirar los apasionamientos y tempestades generadoras de rebeliones, luto y perturbación social. Por eso, la socie-

dad no tiene derecho á mirarle con indiferencia; antes bien, debe respetarle y venerarle como el niño respeta agradecido y besa cariñoso la mano de su buen padre, callosa y endurecida por el áspero trabajo que le proporciona alimento y bienestar. Es también el hombre de Dios por excelencia, pues de él puede decirse con toda propiedad y verdad lo que Jesucristo se aplica á sí mismo tomándolo de Isaías: me surgió el Señor y me envió á evangelizar á los pobres y á salvar á los de corazón contrito. (*Evangelizare pauperibus misit me, sanare contritos corde, Luc. 4-18*). Mas para realizar el Sacerdote ese grandioso ideal de apóstol y heraldo de la civilización, de afianzador moral y garante de la paz y orden social, vése precisado á relegarse á una especie de ostracismo, á alejarse de la sociedad culta é ilustrada, á vivir oscuro y casi desconocido en medio de su pequeña grey, oculta allá entre breñas, ó diseminada en las fragosidades de alguna montaña abrupta: vése obligado á hacer en parte el sacrificio de su educación y cultura, de sus formas sociales y de su lenguaje, no buscándose á sí mismo, sinó haciéndose pequeño con los pequeños, complaciente con los ignorantes y todo para todos, para ganarlos á todos para Jesucristo, como lo hacía el Apóstol de las gentes: *Factus sum infirmis infirmus ut infirmos lucrificerem. Omnibus omnia factus sum ut omnes faciam salvos.* (1.^a Haebr. 9-22). De ahí la necesidad moral y social en que se halla el Sacerdote de buscar compañeros de ministerio y de sacrificio para alternar útilmente con ellos en cuestiones científicas, en lenguaje culto, en formas sociales y urbanas. Y esta es otra de las ventajas de las Conferencias eclesiásticas, verdadera palestra de virtud y ciencia, á la cual deben acudir los jóvenes levitas para apren-

der, los encanecidos en el ministerio para enseñar, los sabios para ilustrar, los ancianos para moderar y dirigir, y todos para edificarse é instruirse mutuamente en caridad, esmerándose todos en dar gallarda muestra de noble sencillez, de franca cordialidad, de cultura sin afectación y de exquisitas formas sociales.

Siendo tantas las ventajas y tan manifiesta la utilidad de las conferencias morales, no es de extrañar que la Iglesia nuestra Madre haya empleado todos los resortes persuasivos, legislativos y coercitivos, para vigorizarlas donde estaban implantadas, y organizarlas donde no estaban en uso. Merced al celo episcopal de San Carlos Borromeo, se organizaron las conferencias litúrgico-morales en todas las regiones y arciprestazgos de Italia en el siglo 16. El Papa Inocencio 13 en su Constitución *Apostolici ministerii* y Benedicto 13 en su Constitución *In supremo*, mandan que se tengan en España, conferencias morales y litúrgicas para todos los párrocos y eclesiásticos, y éste último Pontífice formuló en el Concilio Romano celebrado en 1725 el siguiente Decreto: *Quocirca operae pretium ducant Episcopi omnemque curam ac diligentiam adhibere non desistant, quousque congregationes, tum in civitatibus tum in diocesisibus, per omnes de clero sacris initiatos,..... semel in unaquaque hebdomada, certoque designando die, et sub certa pœna pecuniaria contra contumaces, habeantur, in quibus alternatim et rituum et conscientiae casus proponantur, discutiantur et practice exercentur (concil. Rom. tit. 15 c. 9.*

Como vemos, el Decreto no puede ser mas terminante, imperativo y obligatorio, ya con respecto á los Prelados que deben organizar las conferencias, ya con respecto á los eclesiásticos todos que deben frecuentarlas, imponiendo á los contraventores, no ya

solo las penas canónicas ordinarias, sinó multas ó penas pecuniarias, como se halla expuesto y declarado en varios Decretos y resoluciones de la S. Congregación del Concilio (S. C. Conc. 15 Mart. 1992—13 Aug. 1727—30 Aug. 1732). Es, pues, la de que se trata, ley canónica, promulgada y sancionada, y por lo tanto obligatoria, como afirman y demuestran Benedicto 14.^o en su Constit. *Firmandis* de 1744 y en sus Instit. ecles. (32, 102, y 103.), Ferraris (Bibliot. verb. *Clericus* pár. 8.^o, n.^o 11 et 12), Monacelli (Part. 1.^a tit 3.^o form. 15.^a), Bouix (*De Parocho*, part. 5.^a c. 10). Pío 9.^o de santa memoria, en su Enciclica *Singulari quidem* de 1856, prescribe las Conferencias eclesiásticas á todos los Sacerdotes, recordándonos la recomendación del Apóstol á Timoteo; *attende lectioni.... et doctrinæ*. Y el sapientísimo Pontífice actual León 13.^o, las confirma y ratifica con todo el peso de su autoridad apostólica en su Constit. *Romani Pontificis* de 1881, declarando obligados á asistir á dichas conferencias no solo los Sacerdotes y párrocos, sinó los rectores de misiones y párrocos regulares confirmando este decreto del Concilio de Wesmister: *Ad suam collationem tenentur convenire, respondere parati, omnes Sacerdotes sæculares et regulares, salvis eorum juribus, qui curam habent animarum*. Siendo, pues, tan antigua, recomendable y útil, la ley de las Conferencias litúrgico-morales para los Sacerdotes y tan clara y estrecha la obligación que de ella resulta, sólo nos resta pensar en el modo y forma de cumplirla desde luego, y en lo sucesivo; para lo cual, disponemos lo siguiente:

1.^o Desde el próximo Mayo, darán principio las Conferencias litúrgico-morales en toda esta Diócesis, y en cada una de las Secciones ó centros designados en el apéndice sinodal, sobre las cuestiones y mate-

rias que se anunciarán anticipadamente en cada Boletín, y en el orden, forma y modo que se prescriben en la Constitución 15.^a de las Sinodales, debiendo concurrir á ellas todos los que dicha Constitución menciona, y además los ordenados *in sacris* de la Sección. Antes de dar comienzo á la primera conferencia de cada año, se leerá íntegra por el Secretario, ú otro, la presente Circular, consignándose esta diligencia en el libro de actas.

2.º Los Sres. Arciprestes transmitirán á la Secretaría de Cámara los nombres de los que designaren para presidir en cada Sección. A falta de Presidente y Vice-Presidente nombrados, dirigirá y moderará la conferencia el mas antiguo de los párrocos presentes, firmando también el acta.

3.º Los Sres. Arciprestes mandarán recoger en la Secretaría de Cámara, tantos libros especiales de actas de conferencias, cuantos sean los centros de su arciprestazgo, entregándolos á los Presidentes de sección para que hagan extender en ellos las actas de cada conferencia, bajo la firma y garantía del Presidente y Secretario respectivos. Este libro se presentará á la aprobación de la Visita Pastoral y á la anual del arcipreste, quien informará anualmente al Prelado acerca del cumplimiento de esta Circular.

4.º En lo sucesivo, para obtener prórroga de licencias ministeriales, nombramientos de Ecónomo ó Coadjutor, y testimoniales ó comendaticias, y para ser admitidos á concurso general ó de habilitación, deberán los interesados acompañar certificación, expedida por el Secretario de la conferencia respectiva y visada por el Presidente, haciendo constar, con relación al libro de Actas, las veces que asistió á la conferencia durante el año último. Si alguno, sin causa justificada, dejase de asistir á varias conferencias en el año, el Presidente de la

respectiva Sección lo pondrá en nuestro conocimiento para imponerle la pena pecuniaria que con destino á una Iglesia pobre juzguemos procedente, sin perjuicio de otras medidas que nos creemos obligados á tomar, cumpliendo con lo que disponen los decretos de la Iglesia.

5.º Veremos con gusto, que los Párrocos de nuestra Diócesis, se ocupen después de cada conferencia en medidas que tal vez podrían adoptarse para la eficacia del ministerio, ó bien que tomen iniciativas acerca de omisiones que adviertan, adiciones que convengan & en los estatutos sinodales, asociaciones eclesiásticas &. En cuyo caso, las formularán por escrito en proposiciones, que, si merecieren la aprobación de la Conferencia, serán remitidas por el Presidente al Sr. Arcipreste, quien nos las transmitirá, numeradas, con la relación anual.

6.º En las discusiones recomendamos y esperamos que todos procedan con la debida sobriedad y mesura, procurando estar animados de verdadera caridad y del fin recto y puro de encontrar únicamente la verdad para abrazarla y seguirla en la práctica. Para evitar que se gaste el tiempo inútilmente en vaguedades y en discursos ampulosos y faltos de tondo doctrinal, encargamos que todos procuren estudiar debidamente y á fondo, en sus casas, la materia que ha de ser objeto de la conferencia: y para exponerla con más *claridad y precisión*, que pongan y lleven por escrito la resolución de los diferentes casos y puntos que comprenda la cuestión propuesta, con las conclusiones prácticas que de las mismas se desprendan.

7.º Como uno de los fines principales es procurar la uniformidad de criterio, después de suficientemente discutidos los puntos de la cuestión propuesta, se formularán en términos breves, claros,

sencillos y concretos, las conclusiones prácticas que habrán de adoptarse por unanimidad ó por mayoría de votos, y como tal consignarse en las respectivas actas, para que sirva de norma y regla, á que deberán atenerse todos los de aquel Distrito en su modo de proceder, lo mismo fuera que dentro del confesonario en el régimen parroquial y en la dirección de las almas, para evitar de este modo, el triste espectáculo de que uno desate lo que el otro habrá ligado.

8.° Siendo tan necesario el conocimiento de las ceremonias y Rúbricas sagradas para que las funciones del culto y la administración de los santos Sacramentos se desempeñen con la debida gravedad y compostura, en alguna de las conferencias se propondrán cuestiones de sagrada Liturgia. En ellas, despues de exponer sobre el asunto particular que se proponga, lo que determinan las S. Rúbricas, por cada uno de los asistentes se pondrán de manifiesto las faltas ó abusos que hubieren notado en las respectivas parroquias, con el fin de adoptar, como conclusión práctica, los medios que se crean conducentes para evitar en lo sucesivo esas faltas, y corregir esos abusos.

9.° Recomendamos á todos los Sacerdotes y ordenados *in sacris*; que siempre que se encuentren reunidos dos ó más, en vez de ocupar el tiempo en cosas inútiles ó peligrosas, lo empleen en tratar de asuntos teológico-morales, en particular de las cuestiones propuestas en la última conferencia, ó que se hayan de proponer en la siguiente; evitando sin embargo, cuando se encuentren en compañía de seglares, el tratar de cuestiones que se relacionen con el santo Sacramento de la Penitencia para que ni remotamente se pueda sospechar que violan la gravísima ley del sigilo.

Confiados en la probada docilidad y celo ilustrado de nuestro amado Clero, esperamos que la gracia de lo Alto, coronará los esfuerzos de todos, y fecundará estas conferencias y trabajos con frutos abundantes de paz y salvación. Fácilmente obtendremos ésto adoptando por lema único el del Apostol; *Sectamini charitatem, aemulamini spiritualia* (1.ª cor 14)

Astorga y Abril 1.º de 1899.

Vicente, Obispo de Astorga.

QUESTIONES PARA LAS CONFERENCIAS DEL MES DE MAYO.

QUAESTIONES MORALES.

1.ª ¿Quid et quotuplex sit blasphemia? Quae sit hujus peccati gravitas et malitia? Quae media pro hujusmodi extirpatione adhibenda? An denunciandi sint blasphemi?

2.ª Quid et quotuplex sit juramentum? An et quando liceat jurare? Quae et quanta sit juramenti promissorii obligatio? An liceat petere juramentum á pejeraturo? Quomodo admonendi qui pejerandi consuetudinem habent?

QUAESTIONES LITURGICAE.

1.ª Utrum Rubricae Missalis, Breviarii et Ritualis sint praeceptivae an directivae; et an omnes obligationem inducant sub gravi? An aspersione aquae benedictae faciendae sit omnibus Dominicis, etiam in Ecclesiis ruralibus, et sub qua obligatione.

2.ª An Missa debeat quotidie esse conformis officio; et utrum conformari debeat officio Ecclesiae, seu kalendario loci, an celebrantis? Quae Missa dicenda sit in nuptiarum benedictione?

CARTA ENCICLICA DE SU SANTIDAD AL CARDENAL GIBBONS, ARZOBISPO DE BALTIMORE
REPROBANDO LAS DOCTRINAS DENOMINADAS «AMERICANISMO.»

LEO. P. P. XIII

(Conclusión.)

Rem tamen bene penitus consideranti, sublato etiam externo quovis moderatore, vix apparet in novatorum sententia quorsum pertinere debeat uberior ille Spiritus Sancti influxus, quem adeo extollunt.—Profecto maxime in excolendis virtutibus Spiritus Sancti praesidio opus est omnino: verum qui nova sectari adamant, naturales virtutes praeter modum efferunt, quasi hae praesentis aetatis moribus ac necessitatibus respondeant aptius iisque exornari praestet, quod hominem paratiorem ad agendum ac strenuiorem faciant.—Difficile quidem intellectu est, eos, qui christiana sapientia imbuantur, posse naturales virtutes supernaturalibus anteferre, majoremque illis efficacitatem ac foecunditatem tribuere. Ergone natura, accedente gratia, infirmior erit, quam si suis ipsa viribus permittatur? Num vero homines sanctissimi, quos Ecclesia observat palamque colit, imbecillos se, atque ineptos in naturae ordine probavere quod christianis virtutibus excelluerun? Atqui, etsi naturalium virtutum praecellosos quandoque actus mirari licet, quotus tamen quisque est inter homines qui naturalium virtutum habitu reapse polleat? Quis enim est, qui animi perturbationibus, iisque vehementibus non incitetur? Quibus constanter superandis, sicut etiam universae legi in ipso naturae ordine servandae, divino quodam subsidio juvari hominem necesse est. Singulares vero actus, quos supra innuimus, saepe, si intimius perspiciantur, speciem potius virtutis quam veritatem praeseferunt.—Sed demus tamen esse: si *currere in vacuum* quis nolit aeternamque oblivisci beatitatem, cui nos benigne destinat Deus, ecquid naturales virtutes habent utilitatis, nisi divinae gratiae munus ac robur accedat? Aptè quidem Augustinus: «Magnae vires et cursus celerissimus, sed praeter viam» Sicut enim praesidio gratiae natura hominum, quae, ob communem noxam, in vitium ac dedecus prolapsa erat, erigitur

novaque nobilitate evehitur ac roboratur; ita etiam virtutes, quæ non solis naturæ viribus sed ejusdem ope gratiæ exercentur, et foecundæ fiunt beatitati perpetuo mansuræ et solidiores ac firmiores existunt.

Cum hac de naturalibus virtutibus sententia, alia cohaeret admodum, qua christianæ virtutes universæ in duo quasi genera dispertiuntur, in *passivas*, ut ajunt, atque *activas*; adduntque, illas in elapsis aetatibus convenisse melius, has cum præsentī magis congruere.—De qua quidem divisione virtutum quid sentiendum sit, res est in medio posita; virtus enim, quæ vere *passiva* sit, nec est nec esse potest. “Virtus, sic Sanctus Thomas nominat quandam potentiæ perfectionem; finis autem potentiæ actus est; et nihil est aliud actus virtutis, quam bonus usus liberi arbitrii¹; adjuvante utique Dei gratia, si virtutis actus supernaturalis sit.—Christianas autem virtutes, alias temporibus aliis accommodatas esse, is solum velit, qui Apostoli verba non meminerit: *Quos præscivit, hos et prædestinavit conformes fieri imagini Filii sui*². Magister et exemplar sanctitatis omnis Christus est, ad cuius regulam aptari omnes necesse est, quotquot advent beatorum sedibus inseri. Jamvero, haud mutatur Christus progredientibus sæculis; sed *idem heri et hodie et in sæcula*³. Ad omnium igitur ætatum homines pertinet illud: *Discite a me quia mitis sum et humilis corde*⁴; nulloque non tempore Christus se nobis exhibet *factum obedientem usque ad mortem*⁵; valetque quavis ætate Apostoli sententia: *Qui sunt Christi carnem suam crucifixerunt cum vitiis et concupiscentiis suis*⁶.—Quas utinam virtutes multo nunc plures sic colerent, ut homines sanctissimi præteritorum temporum! Qui demissione animi, obedientia, abstinentia, *potentes fuerunt opere et sermone*, emolumento maximo nedum religiøsæ rei sed publicæ ac civilis.

Ex quo virtutum evangelicarum veluti contemptu, quæ perpe-

1 I. II. a. I.

2 Rom., VIII, 29.

3 Hebr., XIII, 8.

4 Matth., XI, 29.

5 Philip., II, 8.

ram *passivæ* appellantur, pronum erat sequi, ut religiosæ etiam vitæ despectus scnsim per animos pervaderet. Atque id novarum opinionum fautoribus commune esse, conjicimus ex eorum sententiis quibusdam circa vota quæ Ordines religiosi nuncupant. Ajunt enim, illa ab ingenio ætatis nostræ desidere plurimum, utpote quæ humanæ libertatis fines cœerceant; esseque ad infirmos animos magis quam ad fortes apta; nec admodum valere ad christianam perfectionem humanæque consociationis bonum, quin potius utrique rei obstare atque officere.—Verum hæc quam falso dicantur, ex usu doctrinaque Ecclesiæ facile patet, cui religiosum vivendi genus maxime semper probatum est. Nec sane inmerito: nam qui, a Deo vocati, illud sponte sua amplectantur, non contenti communibus præceptorum officiis, in evangelica euntes consilia, Christo se milites strenuos paratosque ostendunt. Hoc ne debiliū esse animorum putabimus? Aut ad perfectiorem vitæ modum inutile aut noxium? Qui ita se votorum religione obstringunt, adeo sunt a libertatis jactura remoti, ut multo pleniore ac nobiliore fruantur, ea nempe *qua Christus nos liberavit* 1.

Quod autem addunt, religiosam vivendi rationem aut non omnino aut parum Ecclesiæ juvandæ esse, præterquam quod religiosis Ordinibus invidiosum est, nemo unus certe sentiet, qui Ecclesiæ annales evolverit. Ipsæ vestræ fœderatæ civitates num non ab alumnis religiosarum familiarum fidei pariter atque humanitates initia habuerunt? Quorum uni nuper, quo plane vobis laudi fuit, statuum publice ponendam decrevistis.—Nunc vero, hoc ipso tempore, quam alacrem, quam frugiferam catholicæ rei religiosi cœtus, ubicumque ii sunt, navant operam! Quam pergunt multi novas oras Evangelio imbuere et humanitatis fines propagare; idque per summam animi contentionem summaque pericula! Ex ipsis, haud minus quam e clero cetero, plebs christiana verbi Dei præcones conscientiaque moderatores, juventus institutores habet, Ecclesia denique omnis sanctitatis exempla.—Nec discrimen est laudis inter eos qui actuosum vitæ genus sequuntur, atque illos, qui, recessu delectati, orando

1 Galat., IV, 3:.

afflictandoque corpori vadant. Quam hi etiam præclare de hominum societate meruerint, mereant, ii norunt profecto qui, quid ad placandum conciliandumque Numen possit *deprecatio iusti assidua* (1), minime ignorant, ea maxime que cum afflictatione corporis conjuncta est.

Si qui igitur hoc magis adamant, nullo votorum vinculo, in cœtum unum coalescere, quod malint, faxint; nec novum id in Ecclesia nec improbable institutum. Caveant tamen ne illud præ religiosis Ordinibus extollant; quin potius, cum modo ad fruendum voluptatibus proclivius, quam ante, sit hominum genus, longe pluris ii sunt habendi, qui, *relictis omnibus, sequuti sunt Christum*.

Postremo, ne nimis moremur, via quoque et oratio, qua catholici adhuc sunt usi ad dissidentes revocandos, deserenda edicitur aliaque in posterum adhibenda.—Qua in re hoc sufficit advertisse, non prudenter, dilecte Fili Noster, id negligi quod diu experiendo antiquitas comprobavit, apostolicis etiam documentis erudita.—Ex Dei verbo habemus (1), omnium officium esse proximorum salutis juvandæ operam dare, ordine graduque quem quisque obtinet. Fideles quidem hoc sibi à Deo assignatum munus utillime exequentur morum integritate, christianæ caritatis operibus, instante ad Deum ipsum assiduaque prece. At qui e clero sunt id ipsum præstent oportet sapienti Evangelii prædicatione, sacrorum gravitate et splendore, præcipue autem eam in se formam doctrinæ exprimentes, quam Tito ac Timotheo Apostolus tradidit.—Quod si, e diversis rationibus verbi Dei eloquendi, ea quandoque præferenda videatur, qua ad dissidentes non in templis dicant sed privato quovis honesto loco, nec ut qui disputent sed ut qui amice colloquantur; res quidem reprehensione caret: modo tamen ad id muneris auctoritate Episcoporum ii destinentur, qui scientiam integritatemque suam antea ipsis probaverint.—Nam plurimos apud vos arbitramur esse, qui ignoratione magis quam voluntate a catholicis dissident; quos ad unum Christi ovile

(1) Jac., V. 16.

(1) Eccli., XVII, 4.

facilius forte adducet, qui veritatem illis proponat amico quodam familiarique sermone.

Ex his igitur, quæ huc usque disseruimus, patet, dilecte Fili Noster, non posse Nobis opiniones illas probari, quarum summam *Americanismi* nomine nonnulli indicant.—Quo si quidem nomine peculiaria animi ornamenta; quæ, sicut alia nationes alias, Americæ populos decorant, significare velint; item si statum vestrarum civitatum, si leges moresque quibus utimini, non est profecto cur ipsum rejiciendum censeamus. At si illud usurpandum ideo est ut doctrinæ superius allatæ, non indicentur modo, immo vero etiam cohonestentur; quodnam est dubium, quin Venerabiles Fratres Nostri Episcopi Americæ, ante ceteros, repudiaturi ac damnaturi sint utpote ipsis totique eorum genti quam maxime injuriosum? Suspicionem enim id injicit esse apud vos, qui Ecclesiam in America aliam effigant et velint, quam quæ in universis regionibus est.—Una, unitate doctrinæ sicut unitate regiminis, eaque catholica est Ecclesia: cujus quoniam Deus in Cathedra Beati Petri centrum ac fundamentum esse statuit, jure Romana dicitur: *ubi enim Petrus, ibi Ecclesia* (1). Quam ob rem quicumque catholico nomine censi vult, is verba Hieronymi ad Damasum Pontificem usurpare ex veritate debet: «Ego nullum primum, nisi Christum, sequens, beatitudini tuæ, idest Cathedræ Petri communionem consocior: super illam petram ædificatam Ecclesiam scio; quicumque tecum non colligit, spargit.»

Hæc, dilecte Fili Noster, quæ, singularibus litteris, officio muneris ad te damus, ceteris etiam fœderatarum civitatum Episcopis communicanda curabimus; caritatem iterum testantes, quam gentem vestram universam complectimur; quæ sicut elapsis temporibus multa pro religione gessit, majora etiam in posterum, Deo feliciter opitulante, præstituram portendit.—Tibi autem et fidelibus Americæ omnibus Apostolicam Benedictionem, divinarum subsidiorum auspiciem, amantissime impertimus.

Datum Romæ, apud Sanctum Petrum, die xxii mensis Januarii MDCXCIX. Pontificatus Nostri anno vigesimo primo.

LEO PP. XIII.

(1) S. Ambr. in Ps. XI, 57.

EL AMERICANISMO EN RELIGIÓN,

DE LA REVISTA AUGUSTINIANA.

Para que nuestros lectores puedan apreciar la importancia del Documento Pontificio que en este número acabamos de publicar, transcribimos de la importante revista *Ciudad de Dios* lo siguiente:

«Desde que los Estados Unidos se constituyeron en nación independiente, el Catolicismo ha hecho allí rápidos progresos; á principios de este siglo solo había 25.000 católicos y hoy ascienden próximamente á diez millones, á pesar de las grandes dificultades que opone el protestantismo. Ahora bien, para facilitar y multiplicar las conversiones han creído algunos que la Iglesia debía abandonar ciertas prácticas tradicionales, ser más transigente en punto á la doctrina y acomodarse al espíritu y á las necesidades del presente siglo.

La libertad, dicen, es lo que más puede contribuir al progreso de la religión, y una vez puesta en salvo la infabilidad pontificia por el Concilio Vaticano, conviene que la Iglesia deje abierto ancho campo á la iniciativa individual, así en el orden especulativo como en el práctico, á imitación de lo que sucede en la vida política de los Estados modernos. Como consecuencia natural de este principio creen que es supérfluo y á veces perjudicial el magisterio externo en la práctica de la perfección y las virtudes cristianas, y que ese magisterio debe sustituirse por el interior é inmediato del Espíritu Santo cuya divina eficacia se deja sentir en nuestros días más intensamente que nunca. En cambio, y por una contradicción extraña, encarecen el valor de las virtudes naturales, con detrimento de las sobrenaturales, y haciendo una distinción arbitraria entre las que llaman activas y las pasivas, creen que éstas, verbi gracia, la humildad y la obediencia, son hoy menos convenientes que aquellas. Dicen, en fin, que las Ordenes

religiosas constituidas según la forma tradicional, no pueden ya prestar á la Iglesia los servicios que en otros tiempos, y que les deben ser preferidas las Congregaciones en que los miembros no estén ligados por ningún voto.

Las ideas que acabamos de resumir por el orden con que se habla de ellas en el documento que hemos transcrito tienen, á todas luces, cierto sabor protestante y racionalista, á pesar de la buena fé con que han procedido sus defensores. No nos detendremos á refutarlas, puesto que en la carta de Su Santidad están resueltas todas las discusiones que puede haber entre católicos acerca del asunto.

El principal iniciador y representante del *Americanismo* fué el P. Hecker (1819 1888), ex redentorista y más tarde fundador de los Paulistas americanos. Místico hasta el exceso y hombre de gran actividad, se atrajo gran número de adeptos que decididamente apoyaban las doctrinas del que parecía un verdadero santo.

Faltaba solo una voz elocuente y autorizada que propagase las tendencias reformistas del *Americanismo*, y esa voz ha sido la de Mons. Ireland, orador vehemente y persuasivo, admirador entusiasta de su patria, y por lo mismo muy querido de los americanos, el arzobispo de San Pablo prestó decidido apoyo á algunas ideas del P. Hecker—aunque limitándose generalmente al orden político,—presentándolas al público en sus discursos, revestidas con las galas de una imaginación viva y fecunda.

Pronto encontraron eco las nuevas doctrinas en la vieja Europa. El abate Félix Klein, profesor en el Instituto católico de París, publicó traducidos al francés todos los discursos en que Mr. Ireland defendía el *Americanismo*, y la prensa de la vecina República dedicó muchos y largos artículos á refutar ó enaltecer el programa del célebre Prelado.

Últimamente Carlos Maignen, en su libro titulado *Estudios sobre el Americanismo. ¿Es un santo el P. Hecker?* se encargó de examinar la cuestión desde el punto de vista teológico, combatiendo las apreciaciones contenidas en una biografía del fundador de los Paulistas americanos, escrita por el P. Elliot, de la misma Congregación, y traducida al francés por el abate Félix Klein.

El libro de Maignen fué ocasión para que se exacerbasen los ánimos y se agriara la polémica entre los defensores y los adversarios del Americanismo, no faltando entre los primeros quien dijese que en la traducción francesa de la obra del P. Elliot había muchas inexactitudes, y que era imposible juzgar por ella el original inglés. Sin embargo, las diferencias que se advierten entre la una y el otro sólo sirven para demostrar que el abate Klein mitigó á sabiendas la forma cruda con que están expuestas algunas doctrinas del P. Kecker en el libro del autor norteamericano.

No es sólo en los Estados Unidos y en Francia donde se ha manifestado el espíritu reformista, cuyos progresos viene á atajar la carta del León XIII al cardenal Gibbons, sino que en Austria el doctor Schell, profesor de la Universidad católica de Wurzburg, ha publicado libros inspirados en un criterio análogo al de los americanistas, y que acaba de condenar la Congregación del Índice

Por fortuna, los principales representantes del Americanismo han dado hermoso ejemplo de fé y piedad, sometiéndose incondicionalmente á las decisiones de la Santa Sede; y eso ha hecho también el doctor Schell al tener noticia de la prohibición de sus obras»

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

ORDENES

S. S. Ilma. el Obispo, mi señor, ha dispuesto, contando con el favor divino, celebrar Órdenes generales los dias 26 y 27 del próximo mes de Mayo, ó sea el viernes y sábado siguientes á la Dominica de Pentecostés.

Todos los aspirantes deberán presentar en esta Secretaría su respectiva solicitud, escrita por sí mismos y documentada en forma debida, antes del día 20 de los corrientes: expresando en ella su nombre y apellidos y los de sus padres, de dónde son natura-

les, la edad, pueblo de residencia tanto permanente como accidental, orden que pretende recibir y á qué título.

Á todos indistintamente se exige certificación de la partida de bautismo, de buena vida y costumbres y de frecuencia de Santos Sacramentos, y además:

Para la Prima Clerical Tonsura: Certificación de la partida de confirmación

Para Órdenes Menores: Título de Tonsura, certificado de estar libre del servicio militar, el de haber aprobado cuarto año de Sagrada Teología dogmática en carrera lata, ó dos de Teología moral si es carrera breve ó están matriculados en tercero de lata; y por último, título de ordenación.

Para el Diaconado: Título de Subdiaconado, certificación de haber recibido los Sacramentos de Penitencia y Comunión por lo menos cada quince días, y el de haber ejercido el orden del Subdiaconado.

Para el Presbiterado: Título de Diácono y certificado de haber ejercido este orden; certificado también de haber recibido los sacramentos de Penitencia y Comunión, por lo menos cada quince días.

Transcurrido que sea el día 20, no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso á las presentadas que carezcan de los requisitos y documentos prevenidos.

Los exámenes tendrán lugar los días 27 y 28 del corriente,

En los mismos días, se examinarán para la formación de patrimonio todos los que hayan de ser ordenados á este título.

Por último, todos los aspirantes deberán hacer constar que se hallan cursando en este Seminario Conciliar, y que llevan, por lo menos, un año de internado.

Astorga, 6 de Abril de 1899.

Dr. Ramón Fernández,
Canónigo Secretario.

En los días 17 y 18 de Marzo de 1899, se dignó Su Señoría Ilma. conferir Ordenes Mayores y Menores en la Capilla de este Seminario Conciliar, á los Sres que á continuación se expresan, sus diocesanos:

Tonsura y Menores.

D. Andrés Avelino Sobejano Sobejano.—Antonio Fernández Fernández.—David Ramón Alvarez.—Enrique Gayoso Sierra.—Gil Pérez Pérez.—Inocencio Losada Formes.—José de la Fuente Sastre.—José González Pérez.—Leopoldo Rodríguez Rodríguez.—Marcos Juarez Gómez.—Miguel de Prada Fernández.—Pedro Villar Vázquez.—Toribio Romero Ferrero.

Subdiaconado.

D. Claudio García Martínez.—José Antonio Criado Criado.—José M.^a Vivas Merino.—Manuel Carrera Macías.—Pedro Fernández Fernández.—Santiago de Prada Nuñez.

Diaconado.

D. Abelardo Rodríguez Alvarez.—Andrés Avelino Barrio Fernández.—Andrés Escobar Martínez.—Benjamín González Prada.—Ciriaco Tejerina Viljelon —Domingo Martínez Gago.—Florencio Mayo Diez.—Francisco Luis y Martínez.—Francisco San Martín Ares.—Inocencio Berlanga Rodríguez.—Jesús Cifuentes Fernández.—Joaquín Barrero Lobato.—José Alvarez Rodrí.

guez.—José Ant.° Romero Romero.—José Fernández Martínez.—José Ferreiro González.—José Manuel Garrido Fernández.—José M.° Alvarez Pérez.—José San Roman Mostaza.—Manuel Fernández Fidalgo.—Tiberio Cabin Ante.

Presbiterado.

D. Domingo García Fernández.—Eloy Santos Alija.—Esteban Carro Calvo.—Esteban Rebaque Jarrin.—Eulogio Rodríguez Rodríguez.—Evaristo Geijo Cordero.—Nicanor Huerga García.—Valentin Alonso Llamas.

Además, recibieron en las mismas Témporas el Subdiaconado, y el sábado santo el Diaconado, los Religiosos Redentoristas que á continuación se expresan:

Subdiaconado y Diaconado.

Fray Andrés Santiago y Beneiter.—José M.^a Campo y Hernando.—Donato Jiménez y Bibiano.—Saturnino Martín y Lucas.—Ramón Sarabio y Barbero.—Victoriano Pérez y Bordagaray.

Ha sido nombrado Arcipreste de Carballeda el Sr. D. Lorenzo López Renilla, Cura párroco de Val de Santa Maria.

En el próximo pasado mes de Marzo, un violento incendio destruyó gran parte del pueblo de Almagarinos en el Arciprestazgo de Cepeda, dejando arruinados á muchos de los feligreses de aquella parroquia. Nuestro Ilmo. Prelado, al tener conocimiento de esta calamidad, se ha apresurado á contribuir á su alivio en la medida de sus fuerzas, destinando doscientas cincuenta pesetas para el remedio de las primeras necesidades, y excitando la caridad de sus diocesanos en favor de aquel desgraciado pueblo, abriéndose al efecto una subscripción en la Secretaría del Obispado, en donde se recibirán los donativos, que se remitirán oportunamente á su destino.

Suscripción

para socorrer á los veciuos de Almagarinos

Ilmo. y Rvmo. Sr. O'bispo de la Diócesis. 250

CRÓNICA PIADOSA.

Como se habia anunciado, S. S.^a Ilma. el Domingo de Resurrección, celebró de Pontifical y dió la Bendición Papal después de la Misa.

El día 3, lunes, segundo día de Pascua, predicó en la S. I. Cathedral. El sermón fué, como todos los suyos, una oración elocuentísima llena de doctrina de la sagrada escritura y santos P. P.

Demostró en brillantes períodos que la Resurrección del Salvador era el hecho mas evidenciado y mejor testificado que nos ofrece la historia, y que la resurrección del Salvador debe ser imitada por nosotros resucitando del pecado: expuso los dos artificios de que principalmente se valia Satanás para impedir esta nuestra resurrección: á saber, el placer y el aplazamiento.

Solemne ha sido el Novenario que á la Virgen de los Dolores le han dedicado sus devotos en la Iglesia de San Bartolomé. Comenzó el día 16 de Marzo y terminó el día 26, Domingo de Ramos, con procesión por las calles de la Ciudad. De los sermones estuvo encargado el Rdo. P. Mariscal Redentorista. Es muy de alabar el giro que dan á sus sermones los P. P. R. R. que desde hace años vienen predicando este Novenario. Predican al pueblo las verdades eternas, predicación muy oportuna en este tiempo de cumplimiento con pascua, para el que, se preparan los fieles que asisten á la Novena; como si oyeran una Misión.